



11-1060
Bogotá D.C

COPIA

No: 2-2018-01
02/03/2018 08:43:04

Doctora
NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER
Representante Legal
Institución Universitaria Latina-UNILATINA
Calle 46 3-05
Teléfono: 5737488
carmen.moreno@unilatina.edu.co;
BOGOTA D.C.

Asunto: Remito Acta de Liquidación

Respetada Doctora Nelly Teresa

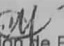
Dando respuesta al comunicado de fecha 31 de enero del 2018, a través del cual se adjurdos originales del acta de liquidación, el certificado de existencia y representación legal certificado de los pagos por seguridad social, me permito remitir un (1) original de Acta Liquidación de Convenio No. 27 del 7 de noviembre del 2013, suscrito entre La Regia Distrito capital del SENA y la Institución Universitaria Latina-UNILATINA, debidamente firmada por Doctor Enrique Romero Contreras.

Ante cualquier inquietud puede comunicarse con la profesional Martha Irene Téllez mtellez@sena.edu.co, tel. 5461600 ext. 14594; del grupo de Formación Profesional.

Cordial saludo


MYRIAM SERNA ALVAREZ
Coordinadora de Formación Profesional
Regional Distrito Capital

Anexo: Tres (3) folios

Proyecto: Martha Téllez 
Profesional - Coordinación de Formación Profesional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO REGIONAL INTERINSTITUCIONAL No.
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- REGIONAL
CAPITAL Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA –UNILATINA-

CONVENIO No. 27 de 2013

CIUDAD Y FECHA: 20 de noviembre de 2017 HORA DE INICIO: 2:00 P.M. HORA FIN:

LUGAR: SALA DE JUNTAS GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGIONAL DISTRITO

TEMAS: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 27

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: VERIFICAR LAS CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, artículo 11 de la Ley 2007 y la cláusula Décima Quinta del Convenio Interinstitucional No. 24 del 16 de Octubre de 2007 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional y la Universidad Nacional de Colombia en conformidad con los suscritos, **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.276.129 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá; en su calidad de Director del SENA Regional Distrito Capital, nombra mediante Resolución 02404 del 7 de Diciembre de 2012 y posesionado mediante Acta 000211 del 11 de Diciembre del mismo año, debidamente facultado por el numeral 3 del artículo 24 del Decreto 249 de 2002, la autorización conferida por el Consejo Regional, según consta en el Acta No. 103 del quince (15) de febrero de dos mil trece (2013), actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL SENA**, por una parte y la otra, **NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. con la cédula de ciudadanía N° 21.067.092 de Usaquén, quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA –UNILATINA-** con NIT 860.516.428-4, legalmente reconocida y con personería jurídica reconocida mediante Resolución 3432 de junio de 2008 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante y para todos los efectos de la presente liquidación se denominará **UNILATINA**, acuerdan suscribir la presente Acta, la cual cuenta con el visto bueno de la Supervisora **MYRIAM SERNA ALVAREZ** por **EL SENA**, y **CARME ALICIA MORENO ALVARADO** por **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA –UNILATINA-**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. ASPECTOS GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No.	27
NIT/RESOLUCIÓN	860.516.428-4
REPRESENTANTE LEGAL	NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER
CONVINIENTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA –UNILATINA-
DIRECCIÓN:	Calle 46 No. 3-05

Correo electrónico:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente convenio es la cooperación técnica en el fortalecimiento de la **UNIVERSIDAD** para el desarrollo, el fortalecimiento de actividades formativas, integración y proyección social para desarrollar acciones en la Regional Distrito capital."

Las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo general, se establecieron de la siguiente manera:

1. Implementar cadenas de formación para facilitar la movilidad académica de los profesionales y tecnólogos egresados del SENA
2. Desarrollar un sistema de equivalencias que permita el intercambio de conocimientos entre dos instituciones, posibilitando la movilidad de los aprendices, encadenando los técnicos profesionales y los tecnólogos del SENA, con las carreras profesionales de la universidad.

PLAZO TOTAL DEL CONVENIO (incluidas prorrogas)	dos (2) años	PLAZO INICIAL	Dos (2) años
		PRORROGAS	Dos (2) años
FECHA DE INICIO	07 de noviembre de 2013	FECHA DE TERMINACIÓN	05 noviembre de 2017
NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES):		Por el SENA MYRIAM SERNA ALVAREZ Por UNILATINA CARMEN ALICIA MORENO AL	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES:			
PRORROGA:			
ADICIÓN:			
OTROS:			

2. EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El Plan Operativo se ejecutó y cumplió con los parámetros técnicos dando alcance a los propuestos y se evidenció que los beneficiarios son los que aparecen a continuación:

BENEFICIARIOS	SENA					
	2015	2016-I	2016-II	2017-I	2017-II	TOTAL
	27	27		17	38	

3. CONSTANCIAS

Respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio se deja la siguiente constancia:

El Plan Operativo se ejecutó y cumplió con los parámetros técnicos dando alcance a los propuestos y se evidenció que los beneficiarios son los que aparecen a continuación:

CONCLUSIONES

Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente Acta.

Las partes convenientes se declararán a PAZ Y SALVO, liberándose mutuamente de cualquier exigencia que pudiera provenir del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En la ciudad de Bogotá D.C., se firma la presente acta por lo que en ellas intervinieron.

COMPROMISOS



SENA - DISTRITO CAPITAL - E
Radicación Recibida
No: 1-2-023960
12/07/2018 08:19:32 a.m.
Destinatario: 11060

Bogotá julio 9 de 2018

Doctor:

Enrique Romero Contreras
Director Regional Distrito Capital del SENA

REF. ENTREGA CARTA INTENCIÓN Y DOCUMENTOS SOPORTE CONVENIO SENA - UNILATINA

Respetado doctor Romero:

De acuerdo con el procedimiento, hacemos entrega de los siguientes documentos que sustentan nuestra intención de celebración del convenio de cooperación interinstitucional:

1. Carta de Intención original firmada por representante legal (3 hojas).
2. Certificado de existencia y representación legal (2 hojas)
3. Copia del RUT (1 hoja)
4. Copia del documento de identificación del representante legal (1 hoja)
5. Acuerdo 85. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el Consejo Superior Unilatina (1 hoja)

6. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades (1 hoja)
7. Certificado Contraloría General de la República del representante legal. (1 hoja)
8. Certificado Contraloría General de la República de la institución. (1 hoja)
9. Certificado Procuraduría General de la Nación del representante legal. (1 hoja)
10. Certificado Procuraduría General de la Nación de la institución o entidad. (1 hoja)
11. Certificado de antecedentes Penales vigente del representante legal. (1 hoja)
12. Consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía. (1 hoja)
13. Certificación cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. (1 hoja)
14. Copia del documento de identificación Revisor Fiscal. (1 hoja)
15. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (1 hoja)
16. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. (1 hoja)
17. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello. (1 hoja)
18. Resolución de aprobación No 960 del MEN para Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional. (2 hojas).
19. Resolución de aprobación No 17175 del MEN para Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales. (2 hojas)
20. Resolución de aprobación No 15812 del MEN para Tecnología en Gestión de Empresas (2 Hojas)
21. Resolución de aprobación No 08679 del MEN para Profesional en Administración de Empresas (2 Hojas)



- 22. Resolución de aprobación No 16262 del MEN para Tecnología en Producción de Radio y Televisión. (2 hojas)
 - 23. Resolución de aprobación No 06238 del MEN para Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión (4 hojas)
-
- 24. Resolución de aprobación No 4206 del MEN para Profesional en Publicidad.
 - 25. Acta de Liquidación Convenio 027 de 2013.

Cordialmente

Carmen Alicia Moreno Alzate

Supervisora Convenio Unilatina

EGRESADOS SPNA BENEFICIARIOS

2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
12	18	27	17	36	64	154



Bogotá julio 9 de 2018

Doctor:

Enrique Romero Contreras

Director Regional Distrito Capital del SENA

REF. INTENCIÓN CELEBRACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SENA-UNILATINA

Respetado doctor Romero:

Reciba un cordial saludo en nombre de Unilatina, institución de educación superior. De la manera más atenta manifestamos nuestro interés de celebrar un convenio interadministrativo para seguir desarrollando un sistema de equivalencias que permita el intercambio de conocimiento con ustedes, posibilitando la movilidad de los aprendices egresados y colaboradores SENA, encadenándolos con las carreras tecnológicas o de profesionalización, ofrecidas por nuestra Institución.

Para nosotros, la realización de este convenio tiene un gran significado. Principalmente, porque permite una relación de mutuo beneficio en la que los aprendices y funcionarios SENA puedan continuar su cadena de formación garantizándola hasta el ciclo profesional y porque nos permite cumplir con nuestro objetivo principal de promover el acceso a toda la población a la educación superior

En este sentido, mediante el Convenio No. 027 del 7 de noviembre de 2013 con vigencia de 2 años, prorrogado por 2 años más el 4 de mayo de 2015 y con fecha de terminación en noviembre 6 de 2017 (Convenio que fue liquidado en Acta del 20 de noviembre de 2017, declarándose a paz y salvo en el cumplimiento de los compromisos adquiridos), resultaron beneficiados un número creciente de egresados Sena, que se puede evidenciar e el siguiente cuadro resumen:

EGRESADOS SENA BENEFICIADOS						
2015	2016-I	2016-II	2017-I	2017-II	2018 - I	TOTAL
12	15	27	17	38	44	153

En el marco del convenio, Unilatina ofrece como beneficio económico un descuento del 25% a funcionarios y contratistas del SENA y a sus familiares; el cual se aplicará a los costos de matrícula de programas tecnológicos y profesionales.

~~De la misma manera, a los egresados SENA de programas técnicos y tecnológicos un descuento~~ del 25%, sobre los costos de matrícula en los programas tecnológicos y profesionales. Además, no hay cobro de homologación entre programas técnicos y tecnológicos SENA a programas tecnológicos y profesionales de UNILATINA. Este descuento es para el primer semestre que curse y se mantiene durante toda su carrera con un promedio académico mínimo de 3.8.

Como parte de la oferta académica, Unilatina cuenta con programas por ciclos propedéuticos, lo que facilita el proceso de encadenamiento de técnicos a tecnologías y de tecnólogos a profesionales. Actualmente contamos con los siguientes programas autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en dos facultades:

Facultad de Ciencias Empresariales:

- **Tecnología en Gestión de Empresas:** Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 9921 del 23 de diciembre de 2008 y modificación según Resolución del Ministerio de Educación Nacional Número 10214 del 22 de noviembre de 2010. SNIES: 54558.
- ~~**Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional:**~~ Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 960 del 24 de Enero de 2014. SNIES: 103063
- **Profesional por ciclos propedéuticos en Administración de Empresas.** Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 10213 del 22 de noviembre de 2010. SNIES: 90911
- **Profesional por ciclos propedéuticos de Finanzas y Negocios Internacionales:** Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 17175 del 27 de noviembre del 2013. SNIES: 102806

Facultad de Comunicaciones:

- **Tecnología en Producción de Radio y Televisión:** Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 16262 del 2 de octubre de 2012. SNIES: 103769
- **Tecnología en Creación Publicitaria:** Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 4207 de abril de 2012. SNIES: 2218.
- **Profesional por ciclos propedéuticos de Publicidad.** Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 4206 del 20 abril de 2012. SNIES: 101653.

- **Profesional por ciclos propedéuticos de Dirección y Producción de Radio y Televisión:**
 Resolución del Ministerio de Educación Nacional del Registro Calificado: 16264 del 2 de octubre del 2014. SNIES: 103770,

A la fecha, Unilatina ha mantenido un estrecho vínculo con el SENA. Hemos participado activamente en las ferias y eventos que se han programado como parte de la divulgación del convenio, tanto por invitación general por parte de la Coordinación de la Regional, como los realizados individualmente por los Centros de Formación con invitación directa.

Además hemos tenido convenios de préstamo de instalaciones para uso de espacios de aprendizaje. Actualmente se encuentra vigente uno por el préstamos de estudio de música en nuestra sede de Teusaquillo (programas Técnicos en Artes).

Estaremos atentos a sus comentarios,

Cordialmente

Nelly T. Bautista M.
Nelly Teresa Bautista Moller

Rectora Unilatina

Nombre	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Emisión
NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER	RECTORA	ACTO 16264 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014	2014-10-02	2014-10-02
NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER	RECTORA	ACTO 16264 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014	2014-10-02	2014-10-02

La información contenida en este certificado corresponde a la registrada por la institución.

Este certificado es válido superiormente a la inscripción y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento está firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las normas técnicas que los acompañan, modificadas e integradas. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a www.mineducacion.gov.co/UNILATINA. Consulte Certificado y digite el número de certificado.



Regional Distrito
Capital

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COPERACIÓN N°:
#29. 7/nov/13 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA

Entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.276.129 de Bogotá, nombrado mediante Resolución 02404 del 7 de Diciembre de 2012 y posesionado mediante Acta 211 del 11 de Diciembre del mismo año, en su calidad de Director del SENA Regional Distrito Capital, conforme a la aprobación del Consejo Directivo Regional realizada en sesión del 15 de Octubre de 2013 (Acta No. 103), actuando en nombre y representación legal del **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL SENA** de una parte, y por la otra **NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 21.067.092 de Usaquén, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en representación de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA**, establecimiento de Educación Superior, creada mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 3432 de Junio de 2008, reconocida como ente universitario de orden nacional, sin ánimo de lucro y con personería jurídica 8530 de 1983, debidamente facultado y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional previas las siguientes consideraciones.

1. Que la ley 119 de 1994 determinó que el **SENA**, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
2. Que el **SENA**, tiene como política institucional, fortalecer en su formación la cultura del emprendimiento, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico y la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.
3. Que, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), la organización académica y curricular de **LA UNIVERSIDAD**, se inspira en principios y valores que sustentan la educación para todos, el desarrollo empresarial, el compromiso con el cambio, el aprendizaje feliz, la investigación formativa y productiva, la docencia como servicio, la proyección comunitaria, la innovación metodológica, el avance tecnológico, el control de calidad y la autoevaluación permanente.
4. Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a fortalecer la eficiencia del aparato productivo nacional;
5. Que el **SENA** está facultado de conformidad con el Decreto 249 del 28 de enero de 2004 en el artículo 4 numerales 4, y 24 y el artículo 13 numeral 15, para celebrar convenios de cooperación técnica nacional e internacional;



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N°:
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA**

6. Que el **SENA** y la **UNIVERSIDAD** comparten intereses comunes en el desarrollo y ejecución de proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de las diferentes regiones del país.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el convenio contenido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es la cooperación técnica entre el SENA y LA UNIVERSIDAD para el desarrollo, el fortalecimiento de actividades formativas, integrativas y de proyección social, para desarrollar acciones en la Regional Distrito Capital, encaminadas a:

1. Implementar cadenas de formación para facilitar la movilidad académica de los egresados de formación titulada del SENA.
2. Desarrollar un sistema de equivalencias que permita el intercambio de conocimiento entre las dos instituciones posibilitando la movilidad de los aprendices, encadenando los programas titulados del SENA con las carreras profesionales, ofrecidas por LA UNIVERSIDAD.

SEGUNDA.- DESARROLLO: El objeto de este convenio se desarrollará a través de actas de acuerdo suscritas entre las partes, que serán firmadas por el Director Regional y el Representante legal de la UNIVERSIDAD y establecerá los programas de formación y carreras profesionales a homologar con la Institución de Educación Superior, con el fin que los aprendices egresados del SENA puedan continuar con la Educación Superior en carreras profesionales, dentro del marco del programa de Cadena de Formación.

TERCERA.- COMPROMISOS: En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se acuerden y que desarrollen el objeto del presente convenio, supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución y/o sus delegados debidamente autorizados o reconocidos. Igualmente, facilitarán, según sus posibilidades presupuestales y previo los trámites legales a que haya lugar, los recursos para el logro de los objetivos del convenio. Los compromisos específicos de cada una de las partes deberán ser detallados en las respectivas actas de acuerdo.

CUARTA.- DIRECCION Y COORDINACION DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto de este convenio, se contará con dos coordinadores quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte del SENA, el Director Regional o su delegado, y por parte de la UNIVERSIDAD el Rector o su delegado.

QUINTA.- FUNCIONES DE LOS COORDINADORES: Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: 1. Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio. 2. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades. 3. Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades. 4. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COPERACIÓN N°:
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: Las partes del presente Convenio se obligan a:

A) OBLIGACIONES DEL SENA: En desarrollo del presente Convenio, EL SENA asume las siguientes obligaciones: 1) Participar en la elaboración y suscripción de las actas de acuerdo que contienen las homologaciones. 2) designar a la persona que por parte del SENA integrará el Comité Coordinador del Convenio. 3) Informar al Comité Coordinador sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia. 4) Conjuntamente con la Universidad realizar las Ferias de Universidades que permitan divulgar el convenio.

B) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En desarrollo del presente Convenio, LA UNIVERSIDAD asume las siguientes obligaciones: 1) Participar en la elaboración y suscripción de las actas de acuerdo que contienen las homologaciones. 2) Informar al Comité Coordinador del Convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia. 3) Designar a la persona que por parte de LA UNIVERSIDAD integrará el Comité Coordinador del presente Convenio. 4) Conjuntamente con el SENA realizar las Ferias de Universidades que permitan la divulgación del convenio. 5) Hacer un descuento del 25% a funcionarios y contratistas SENA y a sus familiares, el cual se aplicará a los costos de matrícula de programas de pregrado y posgrado. 6) Otorgar un descuento del 25% sobre los costos de matrícula en los programas Técnico y Tecnológico, sobre los costos de matrícula en los programas profesionales, a los aprendices SENA.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio,

OCTAVA.- DURACION DEL CONVENIO: La duración del presente convenio será bajo los mismos términos del Convenio Marco suscrito **PARAGRAFO:** Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.

NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. 4. Por razones de interés público. 5. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución de este convenio.

DECIMA.- CESION: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Interinstitucional a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **PARAGRAFO:** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N°:
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA**

DÉCIMA PRIMERA-SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por. **1.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión deberá constar en acta en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. En todo caso, se deberá contar con el concepto favorable del supervisor del convenio.

DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes afirman bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo previsto en el artículo 9 de la misma Ley.

DÉCIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Además de los documentos antes mencionados, hacen parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: **1.** Documentos debidamente legalizados que acreditan la delegación o autorización para la celebración de convenios, **2.** Decretos de nombramientos como Representantes Legales o su delegación debidamente autorizada o reconocida de la Entidad que actué como tal **4.** Acta de Posesión como Representantes Legales y documento debidamente legalizado de la representación delegada. **5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal y del delegado. **5.** Fotocopia del RUT. **6.** Plan operativo y Cronograma.

DÉCIMA CUARTA- REVISIONES Y MODIFICACIONES: Las partes a través del comité operativo efectuarán las revisiones del convenio que estimen convenientes. Así mismo, las partes podrán modificarlo, adicionarlo o suspenderlo de común acuerdo y a solicitud de una de las partes, debiendo constar por escrito tales modificaciones.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: La UNIVERSIDAD mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por La Universidad o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que sean de responsabilidad de UNIVERSIDAD, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA. El SENA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por SENA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD por asuntos que sean de responsabilidad del SENA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD.



Regional Distrito
Capital

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COPERACIÓN N°:
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA

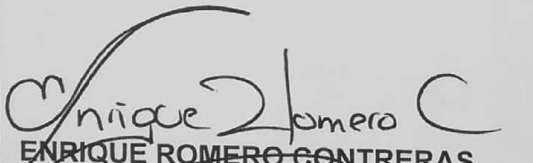
DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: Acorde con lo establecido en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93, las partes procederán a efectuar su liquidación mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del Convenio

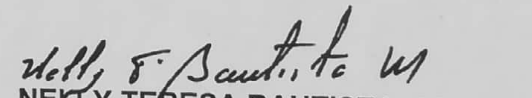
DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición.

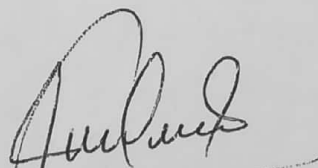
DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes.

Previa lectura en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares idénticos a los


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director SENA Regional Distrito Capital


NEELY TERESA BAUTISTA MOLLER
Representante Legal
Institución Universitaria Latina
UNILATINA


Vo. Bo. Judith Castañeda García, Coordinadora de Formación Profesional y Empleo
Vo. Bo.: Paola Ortiz
Vo. Bo. Elaboró: Larixa Balcázar González